



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000451 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2012

VISTO:

El Expediente de Registro N° 02214-2012/ORH del 14 de Noviembre del 2012; e Informe N° 149-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 19 de Noviembre del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro N° 02214-2012/ORH del 14 de Noviembre del 2012, **Don GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS**, servidor contratado bajo la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo - Proyecto de Inversión Pública de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda licencia por enfermedad por prescripción médica;

Que, según Informe N° 149-2012/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC del 19 de Noviembre del 2012, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que don **GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS**, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado Médico N° 5928235 documento que forma parte integral de la presente resolución; de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo III Art. 38° y 71° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde la licencia por enfermedad; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000451 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2012

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

Licencia por Enfermedad, por espacio de CINCO (05) días a partir del 12 al 16 de Noviembre del 2012, según Certificado Médico N° 5928235, a don GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS, servidor contratado por Proyecto de Inversión Pública de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes en la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo – Proyectos de Inversión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a don GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Gerardo Wilfredo García Galeoto
GERENTE GENERAL